






-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



## CIRCULAR KRESTON No 015-19

**PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.**

**ASUNTO: Resolución 000013 del 15 de febrero de 2019 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.**

Por la cual se modifica el artículo 11 de la resolución 000019 del 24 de febrero de 2016, los artículos 6° y 8° de la resolución 000055 del 14 de julio de 2016 y se derogan algunas disposiciones.

### 1. Artículo 11°: Medidas en caso de inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial.

El obligado a facturar electrónicamente y los proveedores tecnológicos deben contar con los sistemas necesarios que garanticen la generación permanente de la factura electrónica y su envío tanto para el adquirente como para la DIAN, por lo tanto, debe prever el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para emitirla.

En caso de inconvenientes tecnológicos de y/o tipo comercial de fuerza mayor o caso fortuito que impida la generación y/o entrega de la factura se aplicaran las siguientes medidas de acuerdo a cada una de las partes

Para los obligados a facturas y sus proveedores tecnológicos: En caso de inconvenientes tecnológicos o de tipo comercial se podrán utilizar los sistemas de facturación previstos en la ley siempre y cuando cuente con la autorización de numeración de factura de conformidad con la resolución 000055 del 14 de julio de 2016, por lo cual se deberá transcribir en “Formatos de los documentos XML de facturación electrónica versión 2” la información de cada una de las facturas expedidas en el periodo

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



del inconveniente y enviarlas a la DIAN a través del servicio informático de factura electrónica al mes siguiente del inconveniente.

Para el caso de las facturas y/o documentos equivalentes usados en el periodo del inconveniente se tomará la fecha que esta misma registre y deberá informarse en el formato estándar XML en la casilla de la fecha de generación, se conservara la numeración autorizada por la DIAN y se firmara el formato XML de acuerdo al artículo 7 de la presente resolución.

### **Importante:**

En ningún caso los daños en los sistemas y/o equipos informáticos que pudieren haberse previsto serán causal de justificación de extemporaneidad en el envío de la información.

Los sistemas del adquirente que recibe la factura en formato electrónico: en caso de inconvenientes tecnológicos o de tipo comercial del adquirente que recibe la factura electrónica deberá informarlo al obligado a emitirla y este la pondrá a disposición del adquirente en sus propios medios tecnológicos o en representación gráfica a la dirección que el indique y deberá guardar la evidencia de dicho envío.

Inconvenientes en el servicio informático de factura electrónica de la Unidad Administrativa Especial de la DIAN. Cuando la entidad presente inconvenientes tecnológicos que impidan la entrega del ejemplar de la factura electrónica, la subdirección de gestión de tecnología de la información y telecomunicaciones informará mediante comunicado en la página web de la entidad el inconveniente presentado.

Una vez restablecido el servicio informático, la entidad informará en la página web tal evento para que el obligado a facturar haga entrega de las facturas electrónicas y tendrá un **plazo de 48 horas** siguientes a la publicación del comunicado.

### **Tener en cuenta que...**

Los facturadores electrónicos que a la entrada en vigencia de esta ley estén autorizados a facturar por talonario (CFE), documento equivalente o por máquina registradora POS podrán seguir usando esta numeración.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



**2. Artículo 6. Tramite de la solicitud:** Los obligados a facturar que soliciten autorización, habilitación y/o inhabilitación de numeración de las facturas y/o documentos equivalentes. deberán presentar la solicitud a través de la pagina web de la entidad para lo cual deberá tener habilitada la firma electrónica.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

